



**Estudios Previos para Contratar el Servicio de Apoyo Logístico para la Realización de actividades culturales, Recreativas, de Capacitación y Bienestar, las cuales tienen como fin Contribuir al Fortalecimiento de los Procesos Motivacionales, Actitudinales y Comportamentales de los Servidores Públicos y Funcionarios Que laboran en el Departamento de Nariño, en La Fiscalía General de la Nación**

**(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 20 del Decreto 1510 de 2013)**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

La Fiscalía General de la Nación, cuenta con un Plan de Bienestar Social, con el que se pretende fortalecer habilidades sociales que permitan la integración de los servidores, funcionarios y sus familias, generar autoconfianza, autocontrol y autoestima, tendientes a controlar problemas de estrés laboral y el bajo control emocional; por ello la Oficina de Bienestar de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño para la vigencia 2015 presenta una serie de actividades propias de las áreas del Plan de Bienestar que desarrollan las estrategias de: Cultura, Capacitación No formal, Eventos Institucionales y Recreación y Deporte.

A efectos de llevar a cabo esta contratación, se requiere adelantar un proceso contractual, cuya necesidad se justifica por las siguientes razones:

Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2015 mediante Resolución No. 001607 de fecha 30 de diciembre de 2014, fue asignado presupuesto por el rubro de otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos, para adquirir estos servicios.

El día 13 de enero de 2015 mediante correo electrónico se recibió asignación presupuestal de gastos generales 2015, con la desagregación de las Seccionales Nariño y Putumayo. Con lo cual para la contratación de las actividades de bienestar social por el rubro de otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos, se encuentra desagregado de la siguiente manera:



Seccional	VIGENCIA 2015	VALOR
Nariño	Otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos	\$ 120.000.000
Putumayo	Otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos	\$ 32.000.000
	VALOR DEL PROCESO	\$ 152.000.000

Que se hace necesario adelantar las actividades tendientes a lograr el bienestar de los funcionarios adscritos a la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, con el presupuesto asignado, durante la vigencia 2015.

Que existe la necesaria disponibilidad presupuestal No. 3015 del 23 de febrero de 2015, rubro de otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos, por valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000).

Así mismo, se hace necesario precisar que la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño de la Fiscalía General de la Nación no dispone en el departamento de Nariño de los recursos logísticos y espacios suficientes para desarrollar las actividades relacionadas en el anexo técnico que se presenta más adelante.

Con fundamento a los anteriores aspectos detallados, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta. Aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

Adicionalmente, es preciso señalar que la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, para el año 2014 por este concepto celebró contratos por valor de ciento cuatro millones novecientos noventa y siete mil pesos (\$104.997.000).

En consideración a lo anterior, es necesario que la Sección de Gestión Contractual, adelante los trámites que permitan llevar a cabo el proceso de contratación a través del cual se garantice el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, de capacitación y bienestar de los servidores públicos y funcionarios que laboran en el departamento de Nariño, en la Fiscalía General de la Nación, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2015.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño CONFAMILIAR DE NARIÑO, se constituye como el proveedor de mayor capacidad para atender los



servicios y actividades que la Seccional requiere, en razón al objeto social que la identifica y desarrolla dentro de sus competencias en el contexto Departamental conforme a la Ley. Con sujeción a ella, agremia a todas las empresas constituidas en la región, para brindarles a sus trabajadores los servicios sociales dentro de los que se destacan los programas de protección y servicios sociales, deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud. Capacitación informal que conlleven la recreación y el bienestar del empleado, así como es la entidad a la que se encuentran afiliados los servidores de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

La necesidad antes descrita, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para ser cubierta por el rubro de otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. Objeto

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño, requiere “contratar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, de capacitación y bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos y funcionarios que laboran en el departamento de Nariño, en la Fiscalía General de la Nación”.

Código UNSPSC	BIEN O SERVICIO
93141506	Servicios de bienestar social

### 2.2. Contrato a celebrar

De conformidad con el objeto del proceso, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El contrato a adelantar corresponde a un contrato de servicios de apoyo a la gestión toda vez que se requiere de una serie de actividades de tipo logístico (alquiler de espacios, equipos, recreación, alimentación y personal de apoyo, entre otros), lo que hace indispensable contratar el servicio que permita



contar con los medios necesarios para llevar a cabo la organización de los eventos, con el propósito de satisfacer de manera integral la necesidad definida por parte de la entidad.

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado en el objeto contractual, con las condiciones establecidas en el presente estudio, al igual que con la experiencia e idoneidad para prestar el servicio, comprendido dentro del rubro presupuestal de: otros servicios para capacitación, Bienestar Social y Estímulos.

En desarrollo del respectivo contrato, se ha determinado que los eventos a ejecutarse de acuerdo a anexo adjunto son:

1. Celebración día de la mujer
2. Cinema día del niño
3. Celebración día de la secretaria
4. Día de la madre
5. Concurso de pesca
6. Día de la familia
7. Conmemoración aniversario de la Fiscalía Pasto
8. Conmemoración aniversario de la Fiscalía Ipiales
9. Conmemoración aniversario de la Fiscalía Tumaco
10. Día del Investigador
11. Recreación y deporte
12. 1as Olimpiadas Seccionales
13. Halloween hijos de servidores
14. Actividad de integración servidores fin de año
15. Novena de aguinaldos familiar pesebre en vivo
16. Allanamientos de amor
17. Cena navideña Unidades Locales
18. Capacitación no formal
19. Apoyo logístico capacitación y otros

La descripción de las actividades se encuentra en el "ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de este documento.

Adicionalmente, se podrán llevar a cabo actividades que se generen con ocasión del desarrollo de los siguientes programas incluidos en el plan de bienestar:



- Programa deportivo, recreativo y vacacional
- Seguridad Social Integral
- Cultural y Artístico
- Capacitación Informal
- Eventos Institucionales

Las fechas estimadas para la realización de los eventos o actividades señaladas en el Anexo 1 estarán sujetas a definición concreta, previo acuerdo entre las partes. Igualmente con la suficiente antelación las partes definirán el costo específico de la actividad solicitada la que dependerá entre otras variables del sitio de realización, cantidad definitiva de población objeto, cantidad y calidad de los servicios a suministrar y logística, aspectos que serán concertados entre las partes teniendo en cuenta los precios del mercado, para lo cual se harán las cotizaciones respectivas. Los anteriores eventos estarán sujetos a cancelación o cambios de acuerdo a los requerimientos de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, debiéndose informar al contratista con la debida antelación.

Otras condiciones requeridas por la Entidad y que debe cumplir el contratista son las siguientes:

- El contratista debe tener su sede en el Departamento de Nariño, lugar de desarrollo de la totalidad de las actividades programadas.
- El contratista deberá garantizar disponibilidad de los lugares para las fechas establecidas para la realización de las actividades por el supervisor del contrato por parte de la Fiscalía.
- El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
- El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo, calificado, con experiencia que陪伴e las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía.



- El contratista deberá designar una persona que hará las veces de supervisor por parte del contratista.
- El contratista deberá proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y deberán estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar en desarrollo del contrato.
- Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, etc.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte deberán contar con su documentación al día, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos para el efecto.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas exigidas por la Ley.

*Notas:*

*La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso, hasta por el monto del presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad podrá aumentar las cantidades de los servicios requeridos, si a ello hay lugar, hasta por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*

#### 4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En concordancia con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, el contratista debe contar con idoneidad para desarrollar las actividades del objeto contractual.

Adicionalmente, el contratista cuenta con experiencia relacionada con la prestación de servicios de apoyo logístico, requeridos por la Fiscalía en la



presente contratación, que garantizan el desarrollo de estos servicios y que le permitirán cumplir con la necesidad establecida por la Fiscalía.

El contratista debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos antes descritos.

### 5. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño a: 1) Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía. 2) El contratista deberá proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos. 3) Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. 4) Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidad presentadas en la propuesta. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 7) Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional. 8) Cumplir con el objeto del contrato, con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el Supervisor por parte de la Fiscalía. 9) Informar y consultar con el Supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma. 10) Responder por la calidad de los servicios objeto del presente proceso. 11) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. 12) Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato y a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño. 13) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Fiscalía. 14) Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística. 15) Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este. 16) Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. 17) Suscribir las actas de: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con



20

ocasión y ejecución del contrato. 18) El contratista debe contar con apoyo médico permanente en el sitio en donde se realicen las actividades masivas. 19) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 20) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, no asumirá ningún costo adicional. 21) Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato y las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual. 22) Las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar.

## 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta agotar el valor del presupuesto asignado para la presente contratación, sin superar el 31 de diciembre de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será el departamento de Nariño, en los municipios de Pasto, Ipiales, Tumaco, La Unión, La Cruz, Túquerres, El Charco, Barbacoas, Samaniego, Policarpa.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 8. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, realizará pagos parciales al contratista de acuerdo con la presentación de las facturas, los cuales estarán sujetos a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de



recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General De La Nación. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

*Nota:*

*Si la Entidad recibe la cuenta de cobro o factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, los primeros días hábiles del mes siguiente.*

## 9. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato, la ejercerá la Profesional de Gestión II del Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, de la



Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

#### 10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo a lo expuesto en concepto de la Oficina Jurídica No. 2013500025521 del 22 de mayo de 2013, la modalidad de selección para el presente contrato será LA CONTRATACIÓN DIRECTA, en concordancia con lo establecido en el literal “h”, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

[...]

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales [...]”



Adicionalmente, el citado concepto señala, el contenido del artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012, por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la Administración pública y se dictan otras disposiciones, el cual se encuentra actualizado por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, que al efecto prevé:

[...] **Artículo 81.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos [...]

En el mismo sentido, la referida oficina establece:

“...Dicha escogencia se respalda en lo expuesto por el Consejo de Estado (Sección Tercera C.P. Jaime Orlando Santofimio, 13 de octubre de 2011. Rad 41719), al respecto de los contratos de prestación de servicios y concretamente en los contratos de apoyo a la gestión:

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma



conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc. según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el contrato de prestación de servicios profesionales y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña de manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En igual sentido, el Departamento Nacional de Planeación, entonces órgano consultivo en materia de contratación estatal, en concepto 20118010153511 del 10 de marzo del 2011 se pronunció con respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Al respecto es posible inferir, que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral (v.gr., vigilancia, aseo y cafetería, servicios temporales, eventos o servicios recurrentes como mantenimientos y salones de capacitaciones



periódicas, entre muchos otros) y que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta..."

La presente contratación está enmarcada dentro de los supuestos establecidos en la descripción legal de las disposiciones citadas, puesto que se pretende disponer de la prestación de servicios que comprenden actividades logísticas y operativas que pueden ser prestadas por una persona jurídica que en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad pueda ejecutar el objeto establecido.

#### **11. EXCLUSION DE RELACION LABORAL**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

#### **12. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la información histórica obtenida con anterioridad, se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de \$120.000.000 sujetándose al monto aprobado en el Plan de Adquisiciones del 2015 y a la apropiación asignada en el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño para la vigencia de 2015. Para establecer este valor aproximado del objeto que se pretende contratar se tomó como referencia los precios históricos que se han establecido en procesos contractuales anteriores realizados por la Entidad. Además se solicitó cotizar los eventos al proveedor COMFAMILIAR DE NARIÑO los cuales son acordes con los precios del mercado, lo que arrojó como resultado la cotización por valor antes mencionado. El valor estimado del contrato y su justificación se complementa en detalle en el Estudio del Sector realizado.

Para la estimación del costo del Programa de Bienestar Social se tomó como referencia inicial los precios históricos por consumos de los mismos por servicios o eventos realizados por la entidad durante los últimos años



### 12.1. ANÁLISIS DE MERCADO

Se desarrolló un sondeo de precios del mercado con respecto a los servicios que se busca contratar con el presente proceso de contratación, obteniendo (1) cotización de la firma que se menciona a continuación, ya que de las demás solicitadas ninguna ofrecía los servicios requeridos por la entidad:

#### 1. Caja de Compensación Familiar de Nariño

Por lo tanto, se obtiene que los precios promedio para los servicios a contratar como resultado de la adjudicación del proceso, y según las especificaciones previamente mencionadas, sean los siguientes, de manera totalizada:

**COTIZACIÓN 1:** Total (incluido IVA) = \$ 120.000.000

### 12.2. ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS

#### ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIAS 2007 – 2014

VIGENCIA FISCAL	VALOR
Total Ejecución 2007	15,000,000
Total Ejecución 2008	23,214,156
Total Ejecución 2009	11,510,000
Total Ejecución 2010	20,150,000
Total Ejecución 2011	13,006,000
Total Ejecución 2012	10,000,000
Total Ejecución 2013	60,913,200
Total Ejecución 2014	104.997.000

### 12.3. ESTUDIO DEL SECTOR

El proceso contractual para la adquisición de los Servicios para de Bienestar Social para dar atención a la población objeto, identificada en este caso los servidores y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, dentro del Programa de Bienestar Social determinado para la vigencia del año 2015, tiene como fin generar un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y su grupo familiar, de acuerdo a las necesidades previstas por la oficina de Bienestar Social, las



cuales se cubrirán con eventos deportivos, recreativos, capacitaciones y lúdica necesaria, en distintos eventos que forman parte del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la necesidad argumentada por el área técnica en lo relacionado a la necesidad de brindar un óptimo ambiente laboral, un espacio de recreación y cultura para los servidores y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño y un fortalecimiento en el factor motivacional de los mismos, es prioritario adelantar el proceso de contratación para la prestación de este servicio..

De este modo la Entidad responder de manera oportuna y eficaz, sin olvidar el ahorro en el gasto público y el cumplimiento en la austeridad del mismo, se sugiere aprobar la cuantía asignada para este proyecto, la cual corresponde a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000)**.

Año	Servicio de Bienestar Social	
2015	\$	120.000.000

Finalmente y al observar los aspectos Técnicos, Económicos, de Organización, de Experiencia que ofrece la Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR DE NARIÑO, por las fortalezas competitivas y ventajas comparativas, por ser una empresa sólida organizacional y financieramente, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley y el reglamento, por la infraestructura física y logística propia que posee, con trayectoria empresarial de mucho tiempo, es procedente escoger oferta de COMFAMILIAR DE NARIÑO, decisión con significativos privilegios: eficiencia procedural por el cumplimiento normativo, conveniencia técnica, ventaja económica por la calidad de los servicios, eficacia por su actividad misional y habilidad para operar.

### 13. PRESUPUESTO

Se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3015 del 23 de febrero de 2015, rubro de **OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y**



ESTÍMULOS, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).

#### 14. CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	BIEN O SERVICIO
93141506	Servicios de bienestar social

#### 15. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el "ANEXO MATRIZ DE RIESGOS".

#### 16. GARANTIAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la "Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño", con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

#### Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más



Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, a partir de la entrega a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Se tendrán en cuenta también todas aquellas garantías adicionales inherentes a los bienes solicitados y ofertados.

#### 17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar a la Fiscalía a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. La Fiscalía procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

#### 18. MULTAS

Además, la Entidad podrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo, a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la Fiscalía podrá declarar la caducidad del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán igualmente ser compensados con las sumas que adeude la Fiscalía. De manera previa a la imposición de sanciones o la declaratoria



de incumplimiento la Fiscalía procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

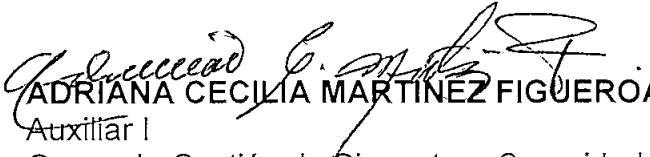
#### 19. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

#### 20. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

La contratación que se pretende adelantar no se encuentra amparada por un Acuerdo Comercial y Trato Nacional.

San Juan de Pasto, 6 de Marzo de 2015

  
ADRIANA CECILIA MARTÍNEZ FIGUEROA  
Auxiliar I  
Grupo de Gestión de Bienestar - Seguridad y Salud en el Trabajo



## ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD	PRODUCTO	OBSERVACIONES	VALOR ESTIMADO PARA ESTA ACTIVIDAD
150 Personas	CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER, 12 DE MARZO	Show de Humor Obsequio Espejo de bolsillo (200) decorado. Animación. Tarjetas de invitación	\$ 5'000.000
140 Personas	CINEMA DÍA DEL NIÑO	Cinema infantil	\$ 2'000.000
120 Personas	CELEBRACIÓN DÍA DE LA SECRETARIA, 24 DE ABRIL	Salida de campo con transporte, almuerzo recreación dirigida	\$ 2'500.000
200 personas	DÍA DE LA MADRE, 8 DE MAYO	Serenata y refrigerio	\$ 1'500.000
100	CONCURSO DE PESCA, 7 DE JUNIO	Organización y pago Día de Pesca Flia. Fiscalía	\$ 3'000.000
300 Personas	DÍA DE LA FAMILIA, 11 DE JUNIO	Presentación Show Musical en Teatro con entrada para 300 personas.	\$ 2'500.000
300 Personas	CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO FISCALÍA 15 DE JULIO PASTO	Celebración Eucarística. Acompañamiento musical. Acto conmemorativo con cena especial y grupo musical en un club representativo de la ciudad. Suvenires para 600 personas con el logo de la Entidad	15'000.000
40 Personas	CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO FISCALÍA, 1 DE JULIO IPIALES	Celebración Eucarística. Acompañamiento musical. Almuerzo Menú Especial para 40 personas.	1'500.000
60 Personas	CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO FISCALÍA 23 DE JULIO TUMACO	Celebración Eucarística. Acompañamiento musical Cena Menú Especial para 60 personas.	1'800.000
220 Personas	DÍA DEL INVESTIGADOR 31 de JULIO	Evento Académico y Refrigerio Elaboración de 270 souvenirs, con el logo de la Entidad.	3'000.000
30	RECREACIÓN Y DEPORTE	Curso de Natación: Grupo para fin de semana, que incluya transporte si es fuera de la ciudad.	\$ 1'500.000.00
40	RECREACIÓN Y DEPORTE	Convenio Gimnasio Tumaco	\$ 5'000.000
30	RECREACIÓN Y DEPORTE	Apoyo realización Copa Navidad Ipiales	\$ 800.000
100	RECREACIÓN Y DEPORTE	Apoyo realización Torneos Internos	\$ 2'000.000



Aprox. 175 pñas.	1AS. OLIMPIADAS SECCIONALES 8, 9 Y 10 DE OCTUBRE	Organización de Encuentro Deportivo en las modalidades deportivas: Fútbol Microfútbol Vóleibol Baloncesto Atletismo Natación Ciclismo Estadía, alimentación y Transporte para todos los deportistas	\$ 33'000.000
170 personas	HALLOWEEN HIJOS DE SERVIDORES	Actividad Lúdico- Recreativa, Refrigerio Hamburguesa, gaseosa y Helado.	2'500.000
300 Personas	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN SERVIDORES FIN DE AÑO 12 DE DICIEMBRE	Cena (Plato frio 2 carnes) con acompañamiento Musical. Decoración en un espacio amplio hotel o Club, con buen sonido y amplificación. Orquesta y cena para 300 personas. Hora loca	\$ 13'000.000
300 Personas	NOVENA DE AGUINALDOS FAMILIAR PESEBRE EN VIVO 16 DE DICIEMBRE	Decoración, sonido y amplificación. Grupo Musical Villancicos. Refrigerio Navideño 300 obsequios	\$11'000.000
150 Personas	ALLANAMIENTOS DE AMOR 18 DE DICIEMBRE	Espacio abierto con recreación y refrigerio.	\$1.200.000
170 Personas	CENA NAVIDEÑA UNIDADES LOCALES: La unión 12 personas La cruz 5 personas Tumaco 60 personas Túquerres 25 personas El charco 6 personas Barbacoas 5 personas Samaniego 12 personas Ipiales 40 personas Policarpa 5 personas	Servicio de comedor y atención para cenas navideña en cada Unidad	\$ 4'200.000
100	CAPACITACIÓN NO FORMAL Septiembre – Octubre	Coordinación, motivación, e inscripción de cursos: Culinaria – coctelería – manualidades Navideñas	\$ 4'000.000
	APOYO LOGÍSTICO CAPACITACION Y OTROS	Servicio de atención en eventos de Capacitación, Ayudas audiovisuales, impresiones, logística de efemérides.	\$ 4'000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$120.000.000</b>

## ANEXO 2

Nº	Círco	Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del Riesgo	Categoría	Impacto	Afecta la ejecución del contrato?	Impacto después del tratamiento	Fecha estimada en que se cumpliría el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión	Período de validad (Cuándo es)
1	General	Externo	Tecnología	Ofertas artificialmente bajas.	Asociados a la falta en la firma del contrato, presentación de garantías, retrasos en el perfeccionamiento del contrato - Generados por inconvenientes en el acceso y entrega de la documentación.	Retraso en la ejecución, Declaratoria de desierta,	5	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Externo	Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, fluctuación del régimen cambiario	Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, fluctuación del régimen cambiario	Retraso en la entrega de bienes, cambio y mejoramiento en las especificaciones técnicas,	6	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Reguladores	Situaciones de orden público que afecten el transporte y entrega de los elementos contratados.	Incapacidad para obtener los bienes requeridos en el objeto del contrato.	Retraso en la entrega de bienes, cambio y mejoramiento en las especificaciones técnicas,	7	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Reguladores	Fallar en los servicios suministrados.	Afectar la ejecución económica del contrato.	Retraso en la entrega de bienes, cambio y mejoramiento en las especificaciones técnicas,	7	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
5	General	General	Reguladores	Fluctuación de tarifas impositivas, expedición de nuevas normas.	Pérdida o daño de los elementos.	Retraso en la entrega de bienes, cambio y mejoramiento en las especificaciones técnicas,	5	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
6	General	General	Reguladores	Fluctuación de tarifas impositivas, expedición de nuevas normas.	Pérdida o daño de los elementos.	Retraso en la entrega de bienes, cambio y mejoramiento en las especificaciones técnicas,	7	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
7	General	General	Reguladores	Situaciones de orden público que afecten el transporte y entrega de los elementos contratados.	Pérdida o daño de los elementos.	Retraso en la entrega de bienes, cambio y mejoramiento en las especificaciones técnicas,	7	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
8	General	General	Reguladores	Fallar en los servicios suministrados.	Efectividad de las garantías.	Retraso en la entrega de bienes, cambio y mejoramiento en las especificaciones técnicas,	7	Menor	Menor	Menor	Menor	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto

Fuente: Elaborado por Fiscalía General de la Nación  
 Fecha de Atahualis: 2015-03-06



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
NARIÑO**

**HACE CONSTAR:**

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad para contratar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades culturales, recreativas, de capacitación y bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos y funcionarios que laboran en el Departamento de Nariño, en la Fiscalía General de la Nación, se requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación directa que permita satisfacerla.

A continuación, se presenta el historial contractual existente entre la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño y la Caja de Compensación Familiar de Nariño, durante los últimos seis (6) años:

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DEL CONTRATO	VALOR
OT-6	Caja de Compensación Familiar de Nariño	16/03/2009	\$560.000
OT-50	Caja de Compensación Familiar de Nariño	23/12/2009	\$3.950.000
OT-14	Caja de Compensación Familiar de Nariño	29/06/2010	\$4.700.000
OT-25	Caja de Compensación Familiar de Nariño	26/10/2010	\$15.450.000
OT-20	Caja de Compensación Familiar de Nariño	05/12/2011	\$13.006.000
OT-3	Caja de Compensación Familiar de Nariño	06/03/2012	\$25.000.000
OT-21	Caja de Compensación Familiar de Nariño	26/10/2012	\$10.000.000
OT-6	Caja de Compensación Familiar de Nariño	07/03/2013	\$44.900.000
OT-31	Caja de Compensación Familiar de Nariño	12/12/2013	\$16.013.200



CN-62	Caja de Compensación Familiar de Nariño	27/08/2014	\$39.188.000
CN-64	Caja de Compensación Familiar de Nariño	08/09/2014	\$45.000.000

Considerando lo anterior y en cumplimiento a lo exigido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se encuentra que el proponente Caja de Compensación Familiar de Nariño con NIT. 891.280.008-1, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar un nuevo proceso contractual, garantizando el debido cumplimiento del mismo.

Dada en San Juan de Pasto, a los 5 días del mes de marzo de 2015.



**ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO**  
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño  
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño